



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de San
Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de San
Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 26 de enero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
\$81,485,251.36	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de Control Interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, de acuerdo al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, se verificó el diseño de la Metodología del Marco Lógico y Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, y la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para Supervisión de la Operación y Mantenimiento, cuyo presupuesto pagado asciende a \$15,389,280.29 (Quince millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 29/100 MN), que representa el 35.60% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

Administración de Recursos Humanos y Materiales Egresos

Universo Seleccionado	\$43,227,589.51 (Cuarenta y tres millones doscientos veintisiete mil quinientos ochenta y nueve pesos 51/100 mn)
Muestra Auditada	\$15,389,280.29 (Quince millones trescientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta pesos 29/100 MN)
Representatividad de la muestra	35.60%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$5,683,344.81



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número 534/2022-DG signado por el Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, en el cual aclara lo siguiente "en relación a la observación en la que solicita acreditar la diferencia entre los ingresos y los gastos, corresponde a un ahorro, es importante mencionar que el Estado de Actividades es más complejo que un simple Flujo de Efectivo, pues se reflejan como gastos operaciones que no necesariamente representan un flujo de efectivo, como por ejemplo adquisición de un activo en el que sale dinero de caja o bancos, pero no se ve reflejado como un gasto sino como un incremento en nuestro activo en el balance general. Con esto podemos darnos cuenta de que el Estado de Actividades y el balance general son estados financieros complementarios, por lo que el estado de Actividades no solo es incremento o decremento del efectivo (caja y bancos) sino en el incremento y decremento de todas y cada una de las cuentas de activo y pasivo, como por ejemplo incremento en activos o decremento en pasivos." (sic)

Presentó:

- Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Flujo Operacional del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
- Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2021.
- Auxiliares de Mayor de las cuentas Fondo Fijo y Bancos.
- Papel de trabajo denominado Ingresos y Gastos según Estado de Actividades Mensual.
- Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles.

- Arqueo de Caja (fondo fijo) al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$15,069.96 (quince mil sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.).
- Estados de cuenta Bancarios y conciliaciones por los meses de enero a diciembre de 2021 de las siguientes cuentas:
 - Banorte cuenta 00122746325 con saldo al 31 de diciembre de \$1,949,308.22
 - Scotiabank cuenta 24400104191 con saldo al 31 de diciembre de \$26,936.49.
 - Scotiabank cuenta 24400026689 con saldo al 31 de diciembre de \$5,255.68
 - Scotiabank cuenta 24400182311 con saldo al 31 de diciembre de \$673,935.76

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de San
Martín Texmelucan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

La Entidad Fiscalizada, no acreditó documentalmente la diferencia entre los ingresos recaudados según el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, y los gastos registrados, por un importe de \$5,683,344.81, tal y como se muestra a continuación:

Ingresos Propios	Egresos Identificados	Diferencia
\$40,259,037.15	\$34,575,692.34	\$5,683,344.81

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó contestación consistente en: Arqueo de Caja (fondo fijo) al 31 de diciembre de 2021 por un importe de \$15,069.96 (quince mil sesenta y nueve pesos 96/100 M.N.), asimismo estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias por los meses de enero a diciembre de 2021 por la comprobación del saldo en bancos al 31 de diciembre de 2021 por un importe total de \$2,655,436.15 (dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 15/100 M.N.), por lo cual comprueba y justifica un importe de \$2,670,506.11 (dos millones seiscientos setenta mil quinientos seis pesos 11/100 M.N.).

Se revisó y analizó la información presentada por la Entidad Fiscalizada y solventa parcial un importe de \$2,670,506.11 (dos millones seiscientos setenta mil quinientos seis pesos 11/100 M.N.); no solventa un importe de \$3,012,838.70 (tres millones doce mil ochocientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.) toda vez que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a la aplicación del recurso.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$3,012,838.70 (Tres millones doce mil ochocientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$3,797,317.12

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número 535/2022-DG signado por el Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, en el cual aclara lo siguiente "después de una revisión minuciosa en el Estado de Actividades refleja un importe de \$40,259,037.15 (cuarenta millones doscientos cincuenta y nueve mil treinta y siete pesos 15/100 M.N.) y la suma de los depósitos mensuales en el estado de cuenta Banorte nos da un importe de \$43,608.010.06 resultando una diferencia de \$3,348,972.91 (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil novecientos setenta y dos pesos 91/100 M.N.), por lo que se presenta información documental que justifica la diferencia entre ingresos y depósitos". (sic)

Presentó:

- Cedula de diferencias entre ingresos y depósitos.
- Resumen mensual de ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y papel de trabajo por la conciliación de ingresos recaudados y los depósitos bancarios realizados.
- Auxiliar de mayor de la cuenta denominada IVA Traslado de enero a diciembre, de la cual manifestó lo siguiente "si bien el monto de IVA forma parte del monto depositado, este no debe considerarse ingreso al tratarse de un impuesto que posteriormente será enterado a la autoridad hacendaria" (sic).
- Depósitos pendientes de clasificar manifestando lo siguiente "cantidades reflejadas en el estado de cuenta bancario pero que no se registran como ingresos en el mes al no poderse identificar el concepto de dicho deposito, por lo que se registra como anticipo a usuarios; una vez que sean plenamente identificados se registra como ingreso" (sic).

Así mismo presentó información relacionada con Bonificación de rezago, comisiones descontadas e ingreso por devolución de IVA.

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Cuenta Bancario:

La Entidad Fiscalizada presenta diferencia entre ingresos registrados contablemente y depósitos realizados en bancos por \$3,797,317.12, conforme a lo siguiente:

Ingresos Propios	Estado de Cuenta Bancario	Diferencia
\$40,259,037.15	\$44,056,354.27	\$3,797,317.12



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Auxiliar de Mayor.
- Póliza.
- CFDI.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación consistente en: escrito explicativo en el cual menciona que la cuenta denominada IVA Traslado forma parte del monto depositado, este no debe considerarse ingreso al tratarse de un impuesto que posteriormente será enterado a la autoridad hacendaria" (sic), de lo antes mencionado presenta CFDI's en los cuales se identifica el IVA cobrado a los usuarios del servicio de agua potable por un importe de \$2,964,066.98 (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil sesenta y seis pesos 98/100 M.N.).

De la documentación comprobatoria de los ingresos depositados en las cuentas de Recursos Fiscales no comprueba un importe de \$833,250.14 (ochocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 14/100 M.N.), por lo cual solventa parcial \$2,964,066.98 (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil sesenta y seis pesos 98/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$833,250.14 (Ochocientos treinta y tres mil doscientos cincuenta pesos 14/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Diferencia por \$4,709,706.26

Documentación soporte:

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número 536/2022-DG signado por el Director General del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, en el cual aclara lo siguiente "después de una revisión minuciosa de todos y cada uno de los CFDI emitidos por el Área Comercial durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, nos da un importe de \$39,282,374.42 (treinta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos 42/100 M.N.) y la suma de los depósitos mensuales en el estado de cuenta bancario Banorte nos da un importe de \$43,608,010.06 (cuarenta y tres millones seiscientos ocho mil diez pesos 06/100 M.N.)



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

resulta una diferencia de \$4,325,636.64 (cuatro millones trescientos veinticinco mil seiscientos treinta y seis pesos 64/100 M.N.), por lo que se presenta información documental que justifica la diferencia entre CFDI's emitidos y depósitos". (sic)

Presenta:

- Cedula de diferencias entre CFDI's y depósitos en estado de cuenta bancaria.
- Concentrado anual de CFDI's y papel de trabajo por conciliación de la diferencia.
- Auxiliar de mayor de la cuenta denominada IVA Traslado de enero a diciembre, de la cual manifestó lo siguiente "si bien el monto de IVA forma parte del monto depositado, este no debe considerarse ingreso al tratarse de un impuesto que posteriormente será enterado a la autoridad hacendaria" (sic).
- Depósitos pendientes de clasificar manifestando lo siguiente "cantidades reflejadas en el estado de cuenta bancario pero que no se registran como ingresos en el mes al no poderse identificar el concepto de dicho deposito, por lo que se registra como anticipo a usuarios; una vez que sean plenamente identificados se registra como ingreso" (sic).

Así mismo presentó información relacionada con depósitos pendientes mes anterior, devolución pago por cuenta inexistente, reposición efectivo gasto duplicado, anticipo de usuarios y comisiones descontadas por pago en efectivo en tiendas pago en línea con tarjeta de crédito.

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

La Entidad Fiscalizada presenta diferencia entre CFDI's emitidos y depósitos realizados en bancos por \$4,709,706.26, como se muestra a continuación:

CFDI emitidos de Ingresos Fiscales	Estados de Cuenta Bancarios	Diferencia
\$39,346,648.01	\$44,056,354.27	\$4,709,706.26

Se requiere a la Entidad Fiscalizada, aclare y justifique dicha diferencia, así como, presentar los depósitos bancarios faltantes y la documentación comprobatoria soporte.

Del análisis al reporte de CFDI's emitidos al "público en general", se observó que, en los mismos, no constan los importes correspondientes a cada una de las operaciones que integran el importe total del CFDI, así como, también carecen del número de folio o de operación de los comprobantes de



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

operaciones con el público en general que se hubieran emitido, de acuerdo a lo establecido en la resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar estado de cuenta bancario.

La Entidad Fiscalizada presentó contestación consistente en: escrito explicativo en el cual menciona que la cuenta denominada IVA Traslado forma parte del monto depositado, este no debe considerarse ingreso al tratarse de un impuesto que posteriormente será enterado a la autoridad hacendaria" (sic), de lo antes mencionado presenta CFDI's en los cuales se identifica el IVA cobrado a los usuarios del servicio de agua potable por un importe de \$2,964,066.98 (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil sesenta y seis pesos 98/100 M.N.)

Se revisó la evidencia documental presentada; se analizó la información de integración de CFDI's, estados de cuenta bancarios y auxiliares contables y se determina que la Entidad Fiscalizada comprueba un importe de \$2,964,066.98 (dos millones novecientos sesenta y cuatro mil sesenta y seis pesos 98/100 M.N.) existiendo una diferencia por aclarar y comprobar de \$1,745,639.28 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-I-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,745,639.28 (Un millón setecientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y nueve pesos 28/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; Resolución miscelánea fiscal 2.7.1.21; Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Importe Observado: \$11,269,912.00

Remuneración al personal de Carácter Permanente

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa

- Tabuladores desglosados por la remuneración.
- CFDI.
- Póliza.

La Entidad Fiscalizada en relación al egreso por concepto Remuneración al personal de Carácter Permanente, presentó reporte de nómina de forma quincenal, que comprende los meses de enero a diciembre de 2021, evidencia de pago (reporte de dispersión), Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI's), acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales pagados mensualmente y acta de sesión ordinaria de Consejo número 337 de fecha 23 de enero de 2021, en la cual se aprobó el tabulador de sueldos para personal del **Sistema Operador de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, presenta además expedientes de personal.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Remuneración al personal de Carácter Permanente, por un monto de \$11,269,912.00 según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, omitió presentar documentación que ampare el pago de nómina.

Faltó presentar:

- Tabulador de sueldos autorizados.
- Pólizas de registro del gasto.
- CFDI.
- Expedientes de personal.
- Reporte de nómina con el cálculo del ISR y Subsidio al Empleo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa en relación al pago de remuneraciones al personal de carácter permanente, sin presentar diferencia entre los registros contables, concentrado de nómina y pagos realizados (dispersión) por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

5 Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal eventual.

Importe Observado: \$1,087,732.14

Remuneración al personal de Carácter Transitorio.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Tabuladores desglosados por la remuneración.
- CFDI.
- Póliza.
- Concentrado Anual de Nóminas.

La Entidad Fiscalizada en relación al egreso por concepto Remuneración al personal de Carácter transitorio, presentó reporte de nómina de forma quincenal, que comprende los meses de enero a diciembre de 2021, evidencia de pago (póliza cheque), Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI's), acuse de recibo de Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales pagados mensualmente y acta de sesión ordinaria de Consejo número 337 de fecha 23 de enero de 2021, en la cual se aprobó el tabulador de sueldos para personal del **Sistema Operador de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan.**

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Remuneración al personal de Carácter Transitorio, por un monto de \$1,087,732.14 según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, omitió presentar documentación que ampare el pago de nómina.

Faltó presentar:

- Tabulador de sueldos autorizados.
- Pólizas de registro del gasto.
- CFDI.
- Expedientes de personal.
- Reporte de nómina con el cálculo del ISR y Subsidio al Empleo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa en relación al pago de remuneraciones al personal de carácter transitorio, sin presentar diferencia entre los registros contables, concentrado de nómina y pagos realizados, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

6 Elemento(s) de Revisión: Otras prestaciones sociales y económicas.

Importe Observado: \$1,684,167.98
Seguridad Social.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- CFDI.
- Póliza.
- Concentrado Anual de Nóminas.

La Entidad Fiscalizada en relación al egreso por concepto de Seguridad Social, presentó Papel de trabajo con la integración del pago de aportaciones de enero a diciembre 2021, comprobantes de pago, pólizas de registro contable y presupuestal en relación al cumplimiento del pago de aportaciones de seguridad social.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Seguridad Social, por un monto de \$1,684,167.98 según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, omitió presentar documentación que ampare el pago de prestaciones.

Faltó presentar:

- Tabulador de sueldos autorizados.
- Pólizas de registro del gasto.
- CFDI.
- Reporte de nómina con el cálculo del ISR y Subsidio al Empleo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada presentó documentación comprobatoria y justificativa en relación al pago de seguridad social, sin presentar diferencia entre los registros contables y pagos realizados, por lo cual se solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

7 Elemento(s) de Revisión: Otras prestaciones sociales y económicas.

Importe Observado: \$2,125,005.35

Otras prestaciones Sociales y Económicas.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada en relación al egreso por concepto de otras prestaciones sociales y económicas, presentó pólizas de registro contable y presupuestal, por concepto de pago de aguinaldo, monedero electrónico y finiquitos por terminación laboral, presenta además evidencia de pago (pólizas cheque y transferencias bancarias), renuncia voluntaria, convenio de finiquito con la integración de monto a liquidar conforme a derecho, y comprobante de pago de impuestos.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Otras prestaciones Sociales y Económicas, por un monto de \$2,125,005.35 según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, omitió presentar documentación que ampare el pago de prestaciones.

Faltó presentar:

- Tabulador de sueldos autorizados.
- Pólizas de registro del gasto.
- CFDI.
- Reporte de nómina con el cálculo del ISR y Subsidio al Empleo.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- CFDI.
- Póliza.
- Concentrado Anual de Nóminas.

Una vez examinada la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada en contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, utilizando la técnica de inspección y revisión, para la rendición de cuentas relacionada a la fiscalización de la gestión financiera se concluye lo siguiente:

En relación al egreso por concepto de otras prestaciones sociales y económicas, la Entidad Fiscalizada omitió mediante papel de trabajo realizar la integración especificando concepto e importes que integran el importe observado, toda vez que de algunos finiquitos solo presenta la póliza de registro contable sin anexar soporte documental.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,125,005.35 (Dos millones ciento veinticinco mil cinco pesos 35/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$766,571.32

Previsiones.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada en relación al egreso por concepto de provisiones, por un importe de \$766,571.32 (setecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y un pesos 32/100 M.N.) según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, omitió presentar integración del importe antes descrito, así como documentación que justifique que la Entidad Fiscalizada requiere de recursos para futuros pagos o en su caso demostrar que se ha generado una obligación, pero no se ha pagado.

Por lo anteriormente descrito, la omisión de documentos implica la falta de rendición de cuenta en el ejercicio de los recursos públicos por parte de los ejecutores del gasto, en relación a la administración del ejercicio del presupuesto de egresos, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Provisiones, por un monto de \$766,571.32 según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, omitió presentar documentación que ampare el pago de prestaciones.

Faltó presentar:

- Tabulador de sueldos autorizados.
- Pólizas de registro del gasto.
- CFDI.
- Reporte de nómina con el cálculo del ISR y Subsidio al Empleo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- CFDI.
- Póliza(s).

La Entidad Fiscalizada no solventa ya que omitió dar contestación a la observación en relación al elemento de revisión Provisiones por un importe de \$766,571.32 (setecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y un pesos 32/100 M.N.)



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$766,571.32 (Setecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y un pesos 32/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 41 fracción V inciso b) de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 146, 166, fracción VI, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; Analítico de Plazas de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$951,567.67
Capítulo 4000.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Evidencia de recepción.
- Póliza(s).
- Papel de trabajo por descuentos ejercicio 2021.
- Solicitudes de ajuste sobre adeudo de agua.
- Contestaciones a la solicitud de ajuste.
- Credencial para votar con fotografía (INE) de los usuarios del SOSAPATEX
- Reporte fotográfico.
- Informe descuentos 2021.
- Pólizas contables por concepto de bonificación sobre rezago facturado.
- Los apoyos y subsidios otorgados en el ejercicio 2021 publicados en la página Sosapatex correspondiente a los cuatro trimestres 2021.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Oficio número SC-0022/2022 signado por el Subdirector Comercial del SOSAPATEX en el cual informa sobre el Manual de Procedimientos Interno para solicitud de ayudas.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales del Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, por un monto de \$951,567.67 según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, sin embargo, omitió presentar documentación que ampare la entrega de los apoyos, observándose lo siguiente.

Se requiere presente:

- Documentación que compruebe el registro contable y presupuestal.
- Solicitud y agradecimiento del apoyo.
- CFDI.
- Evidencia de entrega del apoyo.
- Evidencia de publicación en su página de internet de los apoyos otorgados.

Así mismo, se observó que la Entidad Fiscalizada carece de un manual de procedimiento para la entrega de ayudas, además de que, no presentó evidencia de que haya publicado en la página de Internet sobre los nombres y montos de las ayudas otorgadas.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de: Papel de trabajo por descuentos ejercicio 2021, CFDI's, Solicitudes de ajuste sobre adeudo de agua, contestaciones a la solicitud de ajuste, Credencial para votar con fotografía (INE) de los usuarios del SOSAPATEX, Reporte fotográfico, Informe descuentos 2021, pólizas contables por concepto de bonificación sobre rezago facturado, evidencia de publicación en su página de internet de los apoyos otorgados y Oficio número SC-0022/2022 signado por el Subdirector Comercial del SOSAPATEX en el cual informa sobre el Manual de Procedimientos Interno para solicitud de ayudas.

Se revisó y analizó la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada y se determina que comprueba y justifica el gasto observado de acuerdo a lo requerido; por lo tanto, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

10 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$340,933.82

Mobiliario y Equipo de Administración.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Requisición de compra.
- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Evidencia de recepción.
- Póliza(s).
- Inventario de Bienes Muebles 2021.
- Papel de trabajo ejercicio 2021.
- Transferencias bancarias.
- CFDI's.
- Pólizas de registro contable y presupuestal.
- Por \$5,534.00 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de mesa y silla.
- Por \$6,344.83 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de alarma inalambrica.
- Por \$7,963.20 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de impresora.
- Por \$10,344.83 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de teléfonos inalambricos.
- Por \$13,689.66 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de camara domo.
- Por \$16,771.14 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de multifuncional.
- Por \$46,373.00 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de equipo de fotocopiado.
- Por \$52,039.92 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de computadoras.
- Por \$149,209.49 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de computadoras, monitores profesionales, scanner.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del gasto (Capítulo y Concepto):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Mobiliario y Equipo de Administración, por un monto de \$340,933.82 según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, omitió presentar documentación que ampare la adquisición de bienes muebles e inmuebles, observándose lo siguiente:

Se requiere presente:

- Pólizas de registro contable y presupuestal.
- Requisición interna.
- Solicitud de suficiencia presupuestal.
- CFDI.
- Resguardo del bien adquirido.
- Inventario de bienes identificando el adquirido.
- Reporte fotográfico.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de: Inventario de Bienes Muebles 2021, Papel de trabajo ejercicio 2021, Transferencias bancarias, CFDI's, pólizas de registro contable y presupuestal, reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual.

Se revisó y analizó la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada y se determina que comprueba y justifica el gasto observado de acuerdo a lo requerido; por lo tanto, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción IV, 144, 169, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal.

11 Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, otros equipos y herramientas.

Importe Observado: \$101,742.18
Maquinaria Otros Equipos y Herramientas.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto).



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Requisición de compra.
- Póliza.
- CFDI.
- Evidencia del pago.
- Evidencia de recepción.
- Inventario de Bienes Muebles 2021.
- Papel de trabajo ejercicio 2021.
- Transferencias bancarias.
- Orden de pago.
- Por \$6,763.18 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de equipo de medición adquisición realizada con Comisión Federal de Electricidad.
- Por \$8,400.00 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de desbrozadora, hilo para desbrozadora y perico cromado.
- Por \$86,579.00 presentó reporte fotográfico, requisición de compra y resguardo individual por compra de bomba sumergible.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Maquinaria Otros Equipos y Herramientas, por un monto de \$101,742.18 según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, omitió presentar documentación que ampare la adquisición de bienes muebles e inmuebles, observándose lo siguiente:

Se requiere presente:

- Pólizas de registro contable y presupuestal.
- Requisición interna.
- Solicitud de suficiencia presupuestal.
- CFDI.
- Resguardo del bien adquirido.
- Inventario de bienes identificando el adquirido.
- Reporte fotográfico.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de: Inventario de Bienes Muebles 2021, Papel de trabajo ejercicio 2021, Transferencias bancarias, CFDI's, pólizas de registro contable y presupuestal, reporte fotográfico, requisición de compra, orden de pago y resguardo individual.

Se revisó y analizó la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada y se determina que comprueba y justifica el gasto observado de acuerdo a lo requerido; por lo tanto, solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción IV, 144, 169, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal.

12 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$6,725,700.00

Bienes Inmuebles.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto)

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Requisición de compra.
- CFDI.
- Póliza.
- Resguardo de activo.
- Acta número 343, 347 y 348 Sesiones Ordinarias del Consejo de Administración del SOSAPATEX de fechas 24 de junio, 24 septiembre de 2021 y 11 de octubre de 2021, en las cuales se iniciaron los trámites y se autorizó la adquisición de un bien inmueble donde se tiene proyectado la construcción de oficinas administrativas del SOSAPATEX.
- Avalúo.
- Contrato de compra venta.
- Cheques número 7107 y 7122 de BANORTE y certificación de cheques.
- Pólizas de registro contable y presupuestal.
- Orden de pago.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Constancia de Situación Fiscal del Proveedor.
- Memorandum número DG-27/2021 por la confirmación de suficiencia presupuestal para celebrar el contrato de compra venta referente a adquisición del bien inmueble considerado para la construcción de las oficinas administrativas del SOSAPATEX.
- Oficio de justificación de recurso ejercido por bienes inmuebles.
- Reporte fotográfico.
- Requisición de inmueble.
- Resguardo individual.
- Inventario de Bienes Inmuebles 2021.
- Autorización de suficiencia presupuestal.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y concepto):

La Entidad Fiscalizada ejerció recursos fiscales por concepto de Bienes Inmuebles, por un monto de \$6,725,700.00 según lo registrado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; sin embargo, omitió presentar documentación que ampare la adquisición de bienes muebles e inmuebles, observándose lo siguiente:

Se requiere presente:

- Pólizas de registro contable y presupuestal.
- Requisición interna.
- Solicitud de suficiencia presupuestal.
- CFDI.
- Resguardo del bien adquirido.
- Inventario de bienes identificando el adquirido.
- Reporte fotográfico.

Así mismo, se observa que de la adquisición de Bienes inmuebles que corresponde a un terreno de 1,494.60 m² por \$6,725,700.00, la Entidad Fiscalizada no proporcionó la escritura pública, autorización por parte del Consejo de Administración, avalúo y reporte fotográfico.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de: Acta de Sesiones Ordinarias del Consejo de Administración del SOSAPATEX por los trámites y autorización de compra del terreno, Inventario de Bienes Inmuebles 2021, cheques, pólizas de registro contable y presupuestal, Contrato de compra venta, reporte fotográfico, requisición de compra, avalúo, orden de pago, Autorización de suficiencia presupuestal y resguardo individual.

Se revisó y analizó la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada y se determina que no solventa en virtud de que omitió presentar la evidencia requerida consistente en la escritura pública del bien



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

inmueble por un importe de \$6,725,700.00 (seis millones setecientos veinticinco mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$6,725,700.00 (Seis millones setecientos veinticinco mil setecientos de pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción IV, 144, 169, fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal.

13 Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Importe Observado: \$287,242.00
Contrato CRHYM/DG-ITP-002/2021
Contrato CRHYM/DG-ITP-004-A/2021
Contrato CRHYM/DG-AD-007/2021

Documentación soporte:

Contrato de compra venta.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Inventario de bienes muebles.
- Resguardo de activo.
- Del contrato CRHYM/DG-ITP-002/2021 presentó resguardo del equipo adquirido, inventario de bienes muebles y acta entrega recepción de los bienes.
- Del contrato CRHYM/DG-ITP-004-A/2021 presentó resguardo del equipo adquirido, inventario de bienes muebles y acta entrega recepción de los bienes.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-007/2021 presentó resguardo del equipo adquirido, Inventario de bienes muebles y acta entrega recepción de los bienes

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato de compra venta.

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada, celebró 3 contratos, en materia de Adquisición de bienes muebles, por un monto total de \$287,242.00, los cuales se desglosan a continuación:

- Contrato CRHYM/DG-ITP-002/2021 del proveedor Sistemas en Tecnología de la Información SA de CV, siendo el objeto del contrato la Adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información para el SOSAPATEX, por un monto de \$173,083.01
Falta evidencia: resguardo del equipo adquirido, Inventario de bienes muebles, acta entrega recepción de los bienes.
- Contrato CRHYM/DG-ITP-004-A/2021 del proveedor Sistema en Tecnología de la Información SA de CV, siendo el objeto del contrato la Adquisición de Equipos de Cómputo para el SOSAPATEX, por un monto de \$60,366.31
Falta evidencia: resguardo del equipo adquirido, Inventario de bienes muebles, acta entrega recepción de los bienes.
- Contrato CRHYM/DG-AD-007/2021 del proveedor DOCUPUEBLA SA de CV, siendo el objeto del contrato Equipo de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos para el SOSAPATEX, por un monto de \$53,792.68
Falta evidencia: resguardo del equipo adquirido, Inventario de bienes muebles, acta entrega recepción de los bienes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-002/2021 por \$173,083.01 (ciento setenta y tres mil ochenta y tres pesos 01/100 M.N.) del proveedor Sistemas en Tecnología de la Información SA de CV, la Entidad Fiscalizada remitió el inventario de bienes muebles del cual se observa que la suma del monto total de los bienes inventariados es diferente al monto contratado y facturado, también remitió el resguardo de los bienes adquiridos, sin embargo, carecen de firmas por parte de las personas que custodian el bien, de igual forma se observó que omitió requisitar datos contenidos en los formatos de los resguardos y del acta de entrega recepción de los bienes se desconoce el nombre de la persona que hace la entrega del bien y la persona que recibe el bien, además la Entidad Fiscalizada muestra incongruencia entre el número de bienes inventariados, el número de bienes entregados y el número de resguardos remitidos; por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-004-A/2021 por \$60,366.31 (sesenta mil trescientos sesenta y seis pesos 31/100 M.N.) del proveedor Sistemas en Tecnología de la Información SA de CV, la Entidad Fiscalizada remitió el resguardo de los bienes adquiridos, sin embargo, carecen de firmas por parte de las personas que custodian el bien, de igual forma se observó que omitió requisitar datos contenidos en los formatos de los resguardos y del acta de entrega recepción de los bienes se desconoce el nombre de la persona que hace la entrega del bien y la persona que recibe el bien, además la Entidad Fiscalizada muestra incongruencia entre el número de bienes inventariados, el número de bienes entregados y el número de resguardos remitidos; por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-007/2021 por \$53,792.68 (cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 68/100 M.N.) del proveedor DOCUPUEBLA SA de CV, la Entidad Fiscalizada remitió el resguardo del equipo adquirido, el inventario de bienes muebles y el acta entrega recepción de los bienes; por lo que solventa la observación a dicho contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anteriormente descrito la Entidad Fiscalizada solventa parcial el importe de \$53,792.68 (cincuenta y tres mil setecientos noventa y dos pesos 68/100 M.N.) y no solventa el importe de \$233,449.32 (doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 32/100 M.N.)

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$233,449.32 (Doscientos treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 32/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

14 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$5,375,425.90

- Contrato CRHYM/DG-AD-001/2021
- Contrato CRHYM/ITP-001/2021
- Contrato CRHYM/ITP- 002/2021
- Contrato CRHYM/ITP-003/2021
- Contrato CRHYM/DG-ITP-002-A/2021
- Contrato CRHYM/DG-ITP-003/2021
- Contrato CRHYM/DG-AD-005/2021
- Contrato CRHYM/DG-AD-006/2021
- Contrato CRHYM/DG-AD-008/2021
- Contrato CRHYM/DG-ITP-006/2021
- Contrato CRHYM/DG-AD-009/2021
- Contrato CRHYM/DG-AD-010/2021
- Contrato CRHYM/ITP-001/2021-02
- Contrato CRHYM/ITP-003/2021-02
- Contrato CRHYM/ITP- 002/2021-02
- Contrato CRHYM/DG-AD-001/2021-02

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Del contrato CRHYM/DG-AD-001/2021 presentó bitácoras por consumo de combustible e inventario del parque vehicular.
- Del contrato CRHYM/ITP-001/2021 presentó requisición de compra, acta de entrega recepción y oficio No. 539/2022-DG.
- Del contrato CRHYM/ITP- 002/2021 presentó control de entradas y salidas y oficio No. 539/2022-DG.
- Del contrato CRHYM/ITP-003/2021 presentó requisición de compra y actas de entrega recepción.
- Del contrato CRHYM/DG-ITP-002-A/2021 presentó bitácora de los trabajos realizados con reporte fotográfico y ubicación de la colocación del material.
- Del contrato CRHYM/DG-ITP-003/2021 presentó requisición de compra, actas de entrega recepción.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-005/2021 presentó oficio mencionando que "se observa que muchos de los artículos son consumibles y no existe la necesidad de hacer una bitácora ... pues dado su uso el SOSAPATEX no implementa una bitácora para dicho procedimiento", acta entrega recepción, requisición de compra y reporte fotográfico.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-006/2021 presentó bitácora sin firmas y sin número de nota de bitácora, reporte fotográfico y acta entrega recepción.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-008/2021 presentó bitácora sin firmas y sin número de nota de bitácora, reporte fotográfico y acta entrega recepción.
- Del contrato CRHYM/DG-ITP-006/2021 presentó acta entrega recepción del proveedor hacia el Organismo y requisiciones de compra.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-009/2021 presentó CFDI, hoja de trabajo de factura, transferencia electrónica, requisición de compra, fotografías, pólizas y bitácora sin firmas y sin número de nota de bitácora.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-010/2021 presentó CFDI, transferencia electrónica, requisición de compra, fotos, pólizas, acta entrega recepción y resguardo sin datos de la bomba.
- Del contrato CRHYM/ITP-001/2021-02 presentó acta entrega recepción, requisición de compra, oficio mencionando que "se observa que muchos de los artículos son consumibles y no existe la necesidad de hacer una bitácora ... pues dado su uso el SOSAPATEX no implementa una bitácora para dicho procedimiento".
- Del contrato CRHYM/ITP-003/2021-02 presentó requisición de compra y acta entrega recepción.
- Del contrato CRHYM/ITP-002/2021-02 presentó acta entrega recepción, control de entradas y salidas, oficio mencionando que "se observa que muchos de los artículos son consumibles y no existe la necesidad de hacer una bitácora ... pues dado su uso el SOSAPATEX no implementa una bitácora para dicho procedimiento".
- Del contrato CRHYM/DG-AD-001/2021-02 presentó bitácoras por consumo de combustible y el inventario del parque vehicular.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada, celebró 16 contratos, en materia de Adquisición de materiales e insumos, por un monto total de \$5,375,425.90, los cuales se desglosan a continuación:

- Contrato CRHYM/DG-AD-001/2021 del proveedor José Sánchez Romero, siendo el objeto del contrato Suministro de Combustible para Vehículos y Otros Equipos del SOSAPATEX, por un monto de \$ 500,000.00
Falta evidencia: bitácoras por consumo de combustible e inventario del parque vehicular.
- Contrato CRHYM/ITP-001/2021 del proveedor Josué Armijo Pérez, siendo el objeto del contrato Materiales y artículos necesarios para la conservación y mantenimiento de las redes de alcantarillado y agua potable de San Martín Texmelucan, por un monto de \$580,000.00
Falta evidencia: control de las entradas y salidas de los materiales y acta entrega recepción.
- Contrato CRHYM/ITP- 002/2021 del proveedor Abigail García Reyes, siendo el objeto del contrato Medidores de flujo tipo volumetrico, por un monto de \$1,100,000.00
Falta evidencia: resguardo de los medidores, control de entradas y salidas, listado de los medidores entregados.
- Contrato CRHYM/ITP-003/2021 del proveedor CYTPORT SA de CV, siendo el objeto del contrato Servicio de impresión de formatos oficiales y otras impresiones para la Subdirección Comercial del SOSAPATEX, por un monto de \$400,000.00
Falta evidencia: Inventario de formatos, control de entradas y salidas, y acta entrega recepción.
- Contrato CRHYM/DG-ITP-002-A/2021 del proveedor Lorenzo Cayetano Muñoz, siendo el objeto del contrato Tubos de concreto para corrección de la red general de drenaje sanitario, por un monto de \$70,000.00
Falta evidencia: control de entradas y salidas del material, reporte fotográfico y bitácora de los trabajos realizados y ubicación de la colocación del material.
- Contrato CRHYM/DG-ITP-003/2021 del proveedor Diseño, Instalación y Suministro de Equipos de Oficina SA de CV, siendo el objeto del contrato Papelería y Artículos Menores de Oficina para el SOSAPATEX, por un monto de \$400,000.00
Falta evidencia: control de entradas y salidas de los artículos de papelería, entrega de los artículos a las áreas beneficiadas.
- Contrato CRHYM/DG-AD-005/2021 del proveedor Josué Armijo Pérez, siendo el objeto del contrato Materiales y artículos necesarios para la conservación y mantenimiento de las redes de alcantarillado y agua potable, por un monto de \$1,000,000.00
Falta evidencia: control de entradas y salidas del material, reporte fotográfico y bitácora de los trabajos realizados, acta entrega recepción.
- Contrato CRHYM/DG-AD-006/2021 del proveedor Josué Armijo Pérez, siendo el objeto del contrato Suministro de Cables Eléctricos para la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por un monto de \$522,319.61
Falta evidencia: control de entradas y salidas, bitácora de los trabajos realizados, acta entrega recepción.
- Contrato CRHYM/DG-AD-008/2021 del proveedor Hidráulica Termo Plus SA de CV, siendo el objeto del contrato Materiales para la Rehabilitación de Red de Alcantarillado de la calle Rafael Ávila Camacho, por un monto de \$86,177.74
Falta evidencia: control de entradas y salidas, bitácora de los trabajos realizados, acta entrega recepción.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Contrato CRHYM/DG-ITP-006/2021 del proveedor Diseño, Instalación y Suministro de Equipos de Oficina SA de CV, siendo el objeto del contrato Papelería y Artículos Menores de Oficina para el SOSAPATEX, por un monto de \$150,000.00
Falta evidencia: control de entradas y salidas de los artículos de papelería, entrega de los artículos a las áreas beneficiadas.
- Contrato CRHYM/DG-AD-009/2021 del proveedor Adriana Lizette Pérez Gómez, siendo el objeto del contrato Materiales para la Ampliación de Red de Agua Potable del Fraccionamiento Los Agaves y de la Unidad Habitacional Villas del Carmen, por un monto de \$129,182.87
Falta evidencia: control de entradas y salidas del material, bitácora de trabajos realizados, entrega recepción.
- Contrato CRHYM/DG-AD-010/2021 del proveedor RBP METALURGIA SA DE CV, siendo el objeto del contrato Bomba eléctrica sumergible para el Pozo No. 3 del SOSAPATEX, por un monto de \$100,431.64
Falta evidencia: resguardo del bien, reporte fotográfico, acta entrega recepción.
- Contrato CRHYM/ITP-001/2021-02 del proveedor Josué Armijo Pérez, siendo el objeto del contrato Convenio modificatorio Materiales y artículos necesarios para la conservación y mantenimiento de las redes de alcantarillado y agua potable de San Martín Texmelucan, por un monto de \$116,000.00
Falta evidencia: control de entradas y salidas, bitácora de los trabajos realizados, acta entrega recepción.
- Contrato CRHYM/ITP-003/2021-02 del proveedor CYTPORT SA de CV, siendo el objeto del contrato Convenio modificatorio Servicio de impresión de formatos oficiales y otras impresiones para la subdirección comercial del SOSAPATEX, por un monto de \$80,000.00
Falta evidencia: Inventario de formatos, control de entradas y salidas, y acta entrega recepción.
- Contrato CRHYM/ITP- 002/2021-02 del proveedor Abigail García Reyes, siendo el objeto del contrato Convenio modificatorio Medidores de flujo tipo volumétrico, por un monto de \$120,000.00
Falta evidencia: resguardo de los medidores, control de entradas y salidas, listado de los medidores entregados.
- Contrato CRHYM/DG-AD-001/2021-02 del proveedor José Sánchez Romero, siendo el objeto del contrato Convenio Modificatorio Suministro de Combustible para Vehículos y Otros Equipos del SOSAPATEX, por un monto de \$21,314.04
Falta evidencia: bitácoras por consumo de combustible e inventario del parque vehicular.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-001/2021 por \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor José Sánchez Romero, la Entidad Fiscalizada remitió bitácoras por consumo de combustible de las cuales se analizaron y se determina incongruencia entre los kilómetros recorridos y el consumo de combustible, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/ITP-001/2021 por \$580,000.00 (quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Josué Armijo Pérez, la Entidad Fiscalizada remitió acta de entrega recepción de los materiales, pero se desconoce el nombre de la persona que hace la entrega el material y la persona que recibe el material, además omitió informar sobre el importe total contratado. También omitió presentar el control de las entras y salidas de los materiales, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En relación al contrato CRHYM/ITP- 002/2021 por \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Abigail García Reyes, la Entidad Fiscalizada remitió el control de entradas y salidas, sin embargo, se considera insuficiente ya las entradas solo informan una parte del contrato, también omitió presentar el resguardo de los medidores y el listado de los medidores entregados, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/ITP-003/2021 por \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor CYTPORT SA de CV, la Entidad Fiscalizada remitió actas de entrega recepción de las cueles se desconoce el nombre de la persona que hace la entrega del servicio y la persona que recibe el servicio, además omitió informar sobre el importe total contratado. También omitió presentar el inventario de formatos y el control de entradas y salidas, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-002-A/2021 por \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Lorenzo Cayetano Muñoz, la Entidad Fiscalizada omitió remitir el control de entradas y salidas del material, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-003/2021 por \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Diseño, Instalación y Suministro de Equipos de Oficina SA de CV, la Entidad Fiscalizada omitió presentar control de entradas y salidas de los artículos de papelería, y entrega de los artículos a las áreas beneficiadas, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-005/2021 por \$1,000,000.00 (un millón 00/100 M.N.) del proveedor Josué Armijo Pérez, la Entidad Fiscalizada, omitió presentar control de entradas y salidas del material, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-006/2021 por \$522,319.61 (quinientos veintidós mil trescientos diez y nueve pesos 61/100 M.N.) del proveedor Josué Armijo Pérez, la Entidad Fiscalizada omitió presentar control de entradas y salidas y bitácora debidamente requisitada, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-008/2021 por \$86,177.74 (ochenta y seis mil ciento setenta y siete pesos 74/100 M.N.) del proveedor Hidráulica Termo Plus SA de CV, la Entidad Fiscalizada omitió presentar control de entradas y salidas y bitácora debidamente requisitada, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-006/2021 por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Diseño, Instalación y Suministro de Equipos de Oficina SA de CV, la Entidad Fiscalizada omitió presentar control de entradas y salidas de los artículos de papelería y entrega de los artículos a las áreas beneficiadas, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-009/2021 por \$129,182.87 (ciento veintinueve mil ciento ochenta y dos pesos 87/100 M.N.) del proveedor Adriana Lizette Pérez Gómez, la Entidad Fiscalizada omitió presentar control de entradas y salidas del material, bitácora de trabajos realizados, entrega recepción, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-010/2021 por \$100,431.64 (cien mil cuatrocientos treinta y un pesos 64/100 M.N.) del proveedor RBP METALURGIA SA DE CV, la Entidad Fiscalizada omitió



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

presentar resguardo del bien debidamente requisitado, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/ITP-001/2021-02 por \$116,000.00 (ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Josué Armijo Pérez, la Entidad Fiscalizada omitió presentar el control de entradas y salidas, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/ITP-003/2021-02 por \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor CYTPORT SA de CV, la Entidad Fiscalizada omitió presentar inventario de formatos, control de entradas y salidas, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/ITP-002/2021-02 por \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Abigail García Reyes, la Entidad Fiscalizada omitió presentar resguardo de los medidores, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-001/2021-02 por \$21,314.04 (veintiun mil trescientos catorce pesos 04/100 M.N.) del proveedor José Sánchez Romero, una vez analizada la documentación presentada se determinó que la bitácora por consumo de combustible del mes de diciembre 2021, no coincide con el importe observado y la Entidad Fiscalizada no remite aclaración alguna, además de que la bitácora es incongruente, ya que tomando como una referencia el vehículo Vento 2015 de placas TZZ5814 en la fecha 1/12/2021 realiza una carga por 29.57 litros, realizando un recorrido de 200 km. y esta misma unidad en fecha 6/12/2021 realiza una carga de 30.24 litros y realiza un recorrido de 300 km., por lo que se concluye que en la segunda recarga con 0.67 de litro recorre 100 km. más que en la primera recarga, es por esto que existe incongruencia, además remite el inventario del parque vehicular el cual muestra datos que en la bitácora antes mencionada omite, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

Por lo anteriormente descrito la Entidad Fiscalizada no solventa el importe de \$5,375,425.90

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$5,375,425.90 (Cinco millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos 90/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$281,961.24

Contrato S/N



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

Presentó contrato de Comodato.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada, celebró 1 contrato, en materia de Arrendamiento de inmuebles, por un monto total de \$281,961.24, el cual se desglosa a continuación:

Contrato S/N del proveedor Administradora de Bienes Inmuebles GAMMA S de RL de CV, siendo el objeto del contrato Arrendamiento del Edificio para las Oficinas del SOSAPATEX, por un monto de \$281,961.24

Falta evidencia: Autorización del Consejo de Administración y contrato de arrendamiento.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

En relación al contrato S/N del proveedor Administradora de Bienes Inmuebles GAMMA S de RL de CV por \$281,961.24 (doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y un pesos 24/100 M.N.), presentó un contrato de Comodato con personas distintas a las autoridades de la Entidad Fiscalizada, por lo que no remite un contrato entre GAMMA S de RL de CV y la Entidad Fiscalizada, además de que omite la autorización del Consejo de Administración, por lo antes expuesto esta observación no solventa.

Por lo anteriormente descrito la Entidad Fiscalizada no solventa el importe de \$281,961.24 (Doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y un pesos 24/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$281,961.24 (Doscientos ochenta y un mil novecientos sesenta y un pesos 24/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

16 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$1,700,250.40

- Contrato CRHYM/DG-ITP-001/2021
- Contrato CRHYM/ITP- 004/2021
- Contrato CRHYM/DG-ITP-007/2021
- Contrato CRHYM/DG-ITP-001/2021-02
- Contrato CRHYM/DG-AD-002/2021
- Contrato CRHYM/DG-AD-003/2021

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Del contrato CRHYM/DG-ITP-001/2021 presentó acta de entrega recepción.
- Del contrato CRHYM/ITP- 004/2021 presentó carta compromiso, Manual de Organización y Reglamento Interior del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan** Puebla.
- Del contrato CRHYM/DG-ITP-007/2021 presentó acta de entrega recepción e Informe Final del servicio ejercicio 2021.
- Del contrato CRHYM/DG-ITP-001/2021-02 presentó acta de entrega recepción e Informe Final del servicio ejercicio 2021.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-002/2021 presentó Informe de Resultados del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, Pue.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-003/2021 presentó Informe de Resultados del servicio manifestando cuales son las mejoras y beneficios del mismo y acta de entrega recepción.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada, celebró 6 contratos, en materia de Servicios profesionales, científicos y técnicos, por un monto total de \$1,700,250.40, los cuales se desglosan a continuación:



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Contrato CRHYM/DG-ITP-001/2021 del proveedor Fabián Pinto Iguanero, siendo el objeto del contrato Servicio de Asesoría Ambiental y Toma de Muestras para Análisis, por un monto de \$200,000.00
Falta evidencia: Informe de Resultados de la asesoría manifestando cuales son las mejoras y beneficios del servicio; acta de entrega recepción.
- Contrato CRHYM/ITP- 004/2021 del proveedor Cachón Villaseñor Consultores SC, siendo el objeto del contrato Servicio de Actualización de Reglamento Interior y Elaboración de Manuales Correspondientes del SOSAPATEX, por un monto de \$447,876.00
Falta evidencia: Informe de Resultados del servicio y acta de entrega recepción.
- Contrato CRHYM/DG-ITP-007/2021 del proveedor Fabián Pinto Iguanero, siendo el objeto del contrato Servicio de Asesoría Ambiental y Toma de Muestras para Análisis, por un monto de \$150,000.00
Falta evidencia: Informe de Resultados de la asesoría manifestando cuales son las mejoras y beneficios del servicio; acta de entrega recepción.
- Contrato CRHYM/DG-ITP-001/2021-02 del proveedor Fabián Pinto Iguanero, siendo el objeto del contrato Convenio Modificatorio Servicio de Asesoría Ambiental y Toma de Muestras para Análisis, por un monto de \$40,000.00
Falta evidencia: Informe de Resultados de la asesoría manifestando cuales son las mejoras y beneficios del mismo; acta de entrega recepción.
- Contrato CRHYM/DG-AD-002/2021 del proveedor Profeti Consultores SA de CV, siendo el objeto del contrato Desarrollo de Nueva Imagen para el Portal de Internet con un Sitio Responsivo y Servicio de Mantenimiento de Soporte Técnico para el Sistema de Recaudación en Línea que Incluye Infraestructura en la Nube para alojar la Plataforma en línea, por un monto de \$410,160.00
Falta evidencia: Informe de Resultados del servicio, manifestando cuales son las mejoras y beneficios del mismo y acta de entrega recepción.
- Contrato CRHYM/DG-AD-003/2021 del proveedor TEKUNO SA de CV, siendo el objeto del contrato Automatización para el Proceso de Gestión de Egresos y la Implementación de un Sistema de Gestión de Contenido en la Nube para el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, por un monto de \$452,214.40
Falta evidencia: Informe de Resultados del servicio, manifestando cuales son las mejoras y beneficios del mismo y acta de entrega recepción.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-001/2021 por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Fabián Pinto Iguanero, la Entidad Fiscalizada remitió los reportes de control de calidad de agua de los meses de febrero a julio de 2021, reportes de acta entrega recepción por \$133,075.50 (ciento treinta y tres mil setenta y cinco pesos 50/100 M.N.) de las tomas del 8 de febrero de 2021, 7 de marzo de 2021, 24 de marzo de 2021, 28 de abril de 2021, 26 de mayo de 2021, 23 de junio de 2021 y 27 de julio de 2021, además de su informe final, sin embargo existen los contrato CRHYM/DG-ITP-007/2021 por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y CRHYM/DG-ITP-001/2021-02 por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) donde remite la entidad igualmente reportes de otros meses y el mismo informe final, por lo que después de analizar la documentación remitida se determina que este servicio se estaría fraccionando y omite remitir en su informe cuales son las mejoras y beneficios del servicio contratado, así como la falta de actas de entrega recepción por \$66,924.50



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

(sesenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos 50/100 M.N.), por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/ITP-004/2021 por \$447,876.00 (cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) del proveedor Cachón Villaseñor Consultores SC, la Entidad Fiscalizada omitió presentar Informe de Resultados del servicio y acta de entrega recepción. Remitió carta compromiso de fecha 22 de junio de 2021 de la empresa donde se comprometen a dar el seguimiento correspondiente hasta en tanto se autorice y apruebe el Reglamento y el Manual de Organización; Manual de Organización el cual no cuenta con fecha de la entrada en vigor del mismo; escrito de fecha 28 de mayo de 2021, de la empresa donde realiza la entrega del Manual de Organización del Sistema Operador "debidamente actualizado y complementado de acuerdo a todo lo estipula en el contrato" (SIC) y reglamento Interno, pero en el título estipula "Gobierno Municipal H. Ayuntamiento del Municipio de San Martín Texmelucan" (SIC), sin definir la fecha del Acuerdo de Cabildo en que se apruebe dicho documento, por lo antes expuesto los documentos antes mencionados no cumplen con lo solicitado en la Cédula de Resultados Finales, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-007/2021 por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Fabián Pinto Iguanero, la Entidad Fiscalizada remitió reportes de acta entrega recepción por \$74,264.63 (setenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos 63/100 M.N.) de las tomas del 26 de octubre de 2021, 24 de noviembre de 2021 y 21 de diciembre de 2021, además de su informe final, sin embargo existen los contratos CRHYM/DG-ITP-001/2021 por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y CRHYM/DG-ITP-001/2021-02 por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) donde remite la entidad igualmente reportes de otros meses y el mismo informe final, por lo que después de analizar la documentación remitida se determina que este servicio se estaría fraccionando y omite remitir en su informe cuales son las mejoras y beneficios del servicio contratado, así como la falta de actas de entrega recepción por \$75,735.37 (setenta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesos 37/100 M.N.), por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-001/2021-02 por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Fabián Pinto Iguanero, la Entidad Fiscalizada remitió reportes de acta entrega recepción por \$68,994.67 (sesenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos 67/100 M.N.) de las tomas del 05 de agosto de 2021, 26 de agosto de 2021 y 27 de septiembre de 2021, además de su informe final, sin embargo existen los contrato CRHYM/DG-ITP-001/2021 por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) y CRHYM/DG-ITP-007/2021 por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) donde remite la entidad igualmente reportes de otros meses y el mismo informe final, por lo que después de analizar la documentación remitida se determina que este servicio se estaría fraccionando y omite remitir en su informe cuales son las mejoras y beneficios del servicio contratado y remite actas de entrega recepción por un importe mayor al del contrato, lo cual no justifica ni aclara, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-002/2021 por \$410,160.00 (cuatrocientos diez mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) del proveedor Profeti Consultores S.A. de C.V., la Entidad Fiscalizada remitió informe de resultados del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, Pue. del Subdirector comercial del SOSAPATEX al Director General del mismo, donde se estipulan las mejoras y beneficios con la actualización y la implementación del pago en línea, por lo antes expuesto no solventa ya que omitió presentar el acta de entrega recepción de los servicios realizados.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-003/2021 por \$452,214.40 (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos catorce pesos 40/100 M.N.) del proveedor TEKUNO SA de CV, la Entidad Fiscalizada remitió documento denominado Acta Entrega Recepción e Informe de Resultados del Servicio Manifestando Mejoras y Beneficios, por lo antes expuesto se solventa.

Por lo anteriormente descrito la Entidad Fiscalizada solventa parcial el importe de \$452,214.40 (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos catorce pesos 40/100 M.N.) y no solventa el importe de \$1,248,036.00 (un millón doscientos cuarenta y ocho mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,248,036.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

17 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$645,670.00

- Contrato CRHYM/DG-AD-002-A/2021
- Contrato CRHYM/DG-AD-002-B/2021
- Contrato CRHYM/DG-AD-004/2021
- Contrato CRHYM/DG-AD-008-A/2021

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Del contrato CRHYM/DG-AD-002-A/2021 presentó acta de entrega recepción del servicio y bitácora mantenimiento a los pozos de agua potable.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-002-B/2021 presentó reporte fotográfico, bitácora de los trabajos realizados y acta de entrega recepción del servicio.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Del contrato CRHYM/DG-AD-004/2021 presentó reporte fotográfico, bitácora de los trabajos realizados y acta de entrega recepción del servicio.
- Del contrato CRHYM/DG-AD-008-A/2021 presentó reporte fotográfico, bitácora de los trabajos realizados y acta entrega recepción del servicio.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada, celebró 4 contratos, en materia de Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, por un monto total de \$645,670.00, los cuales se desglosan a continuación:

- Contrato CRHYM/DG-AD-002-A/2021 del proveedor Israel Tlaxca Romero, siendo el objeto del contrato Servicio de Reparación y Mantenimiento a los Sistemas Eléctricos de los Equipos e Instalaciones del SOSAPATEX, por un monto de \$200,000.00
- Falta evidencia: reporte fotográfico y bitácora de los trabajos realizados, así como acta de entrega recepción del servicio.
- Contrato CRHYM/DG-AD-002-B/2021 del proveedor Alicia Flores Zamora, siendo el objeto del contrato Servicio y Reparación de Bombas Sumergibles de los Pozos y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, por un monto de \$350,000.00
- Falta evidencia: reporte fotográfico y bitácora de los trabajos realizados, así como acta de entrega recepción del servicio.
- Contrato CRHYM/DG-AD-004/2021 del proveedor Jared Tostado López, siendo el objeto del contrato Servicio de Mantenimiento de Motocicletas del SOSAPATEX, por un monto de \$60,000.00
- Falta evidencia: reporte fotográfico y bitácora de los trabajos realizados, así como acta entrega recepción del servicio.
- Contrato CRHYM/DG-AD-008-A/2021 del proveedor Acopio y Manejo Ecológico SA de CV, siendo el objeto del contrato Renta de retroexcavadora para realizar el cambio de la red drenaje sanitario de 15" de diámetro de la calle Florencio Espinoza, por un monto de \$35,670.00
- Falta evidencia: reporte fotográfico y bitácora de los trabajos realizados, así como acta entrega recepción del servicio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-002-A/2021 por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Israel Tlaxca Romero, la Entidad Fiscalizada remitió reportes de acta entrega recepción por \$128,655.60 (ciento veintiocho mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 60/100 M.N.) de las reparaciones, del 06 de febrero de 2021, 20 de abril de 2021, 12 de mayo de 2021, 04 de junio de 2021, 16 de junio de 2021, 05 de julio de 2021, 02 de agosto de 2021, 28 de septiembre de 2021, 25 de noviembre de 2021, 01 de diciembre de 2021, 13 de diciembre de 2021 y 13 de diciembre de 2021, además de Bitácora de los trabajos realizados con fotografías, por lo antes expuesto no solventa, ya que remite actas de entrega recepción por un importe mayor al del contrato, lo cual no justifica ni aclara.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-002-B/2021 por \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Alicia Flores Zamora, la Entidad Fiscalizada remitió reportes de acta entrega recepción por \$298,198.88 (doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y ocho pesos 88/100 M.N.) de las reparaciones, del 28 de marzo de 2021, 12 de abril de 2021, 10 de mayo de 2021, 11 de junio de 2021, 13 de junio de 2021, 01 de julio de 2021 y 02 de agosto de 2021, además de Bitácora de los trabajos realizados con fotografías, por lo antes expuesto no solventa, ya que omite remitir actas de entrega recepción por \$51,801.12 (cincuenta y un mil ochocientos un pesos 12/100 M.N.).

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-004/2021 por \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Jared Tostado López, la Entidad Fiscalizada remitió reportes de acta entrega recepción por \$50,600.72 (cincuenta mil seiscientos pesos 72/100 M.N.) de las reparaciones, del 13 de mayo de 2021, 25 de mayo de 2021, 26 de mayo de 2021, 11 de agosto de 2021, 27 de agosto de 2021, 15 de septiembre de 2021, 15 de septiembre de 2021, 24 de noviembre de 2021 y 29 de noviembre de 2021, además de Bitácora de los trabajos realizados con fotografías, por lo antes expuesto no solventa, ya que omite remitir actas de entrega recepción por \$9,399.28 (nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 28/100 M.N.).

En relación al contrato CRHYM/DG-AD-008-A/2021 por \$35,670.00 (treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.) del proveedor Acopio y Manejo Ecológico SA de CV, la Entidad Fiscalizada remitió reporte fotográfico y bitácora de los trabajos realizados, así como acta entrega recepción del servicio; por lo que solventa la observación a dicho contrato.

Por lo anteriormente descrito la Entidad Fiscalizada solventa parcial el importe de \$35,670.00 (treinta y cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.) y no solventa el importe de \$610,000.00 (seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$610,000.00 (Seiscientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

18 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$150,000.00
Contrato CRHYM/DG-ITP-001-A/2021

Documentación soporte:

Contrato.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021 notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Del contrato CRHYM/DG-ITP-001-A/2021 presentó fallo del procedimiento de adjudicación mediante invitación, propuesta técnica económica (cotizaciones) y comunicación de fallo.
- Tarjeta informativa número 018, signada por el Coordinador de Recursos Humanos y Materiales en la cual informa "referente a publicidad en radio, plataformas y medios impresos de las actividades y demás información relevante al SOSAPATEX, coadyuvo en los objetivos de este organismo ya que influyo en la propagación de descuentos, pagos y servicios ofrecidos, se generó una recaudación mayor en cuanto a pagos anuales se refiere, es sin duda una necesidad de este sistema operador para proyectar toda la información en tiempo y forma a la ciudadanía, por lo que queda justificada la contratación" (sic).

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada, celebró 1 contrato, en materia de Servicios de comunicación social y publicidad, por un monto total de \$150,000.00, el cual se desglosa a continuación:

Contrato CRHYM/DG-ITP-001-A/2021 del proveedor Gabriel Macías Alonso Laura Roldán Rubio XERTP SA de CV, siendo el objeto del contrato Publicidad en Radio, Plataformas y Medios Impresos de las Actividades y demás Información Relevante del SOSAPATEX, por un monto de \$150,000.00

Faltó justificar el Acta de fallo beneficiando a los tres proveedores, proceso de adjudicación correspondiente a cada contrato: Gabriel Macías Alonso por \$13,800.00, Laura Roldán Rubio por \$69,600.00 y XERTP S.A. de C.V. por \$78,000.00.

Faltó justificar: el excedente presupuestal por \$11,400.00

Faltó evidencia: Informe de Resultados del servicio y acta entrega recepción del mismo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada omitió presentar:

- Evidencia del pago.
- Evidencia de recepción.
- Proceso de adjudicación.
- Evidencia de los servicios contratados.

En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-001-A/2021 por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Gabriel Macías Alonso Laura Roldán Rubio XERTP SA de CV, la Entidad



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscalizada omitió presentar proceso de adjudicación correspondiente a cada contrato e Informe de Resultados del servicio y acta entrega recepción del mismo; por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

Por lo anteriormente descrito la Entidad Fiscalizada no solventa el importe de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

19 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$1,060,000.00

- CRHYM/DG-AD-002-A1/2021
- CRHYM/DG-ITP-004/2021
- CRHYM/ITP-005/2021

Documentación soporte:

Contrato.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó oficio número DG-0542/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022 y que fue recepcionado el mismo día por esta Entidad Fiscalizadora, mediante el cual dio contestación a esta observación plasmada en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares derivada de la fiscalización al ejercicio 2021, notificada al Ente Fiscalizado mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

- Del contrato CRHYM/DG-AD-002-A1/2021 presentó entrega recepción de material por un importe de \$5,568.00 por concepto de servicios de sanitización a las Oficinas del Sosapatex.
- Del contrato CRHYM/DG-ITP-004/2021 presentó CFDI's, actas de entrega recepción entre el proveedor y el Sistema Operador, requisiciones de compra, comprobantes de pago, pólizas contables y órdenes de pago.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Del contrato CRHYM/ITP-005/2021 presentó CFDI's, pólizas contables, órdenes de pago, solicitud presupuestal, autorización presupuestal, proceso de Adjudicación, ubicación de pozos y planta de tratamiento donde se aplicó el servicio, comprobantes de pago, requisición y reporte fotográfico.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Contrato(s):

Durante el ejercicio fiscal 2021, la Entidad Fiscalizada, celebró 3 contratos, en materia de Servicio de desinfección de los espacios de trabajo del SOSAPATEX para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2, por un monto total de \$1,060,000.00, los cuales se desglosan a continuación:

- Contrato CRHYM/DG-AD-002-A1/2021 del proveedor Ingrid Álvarez Torrelemus, siendo el objeto del contrato Servicio de Reparación y Mantenimiento a los Sistemas Eléctricos de los Equipos e Instalaciones del SOSAPATEX, por un monto de \$110,000.00
Falta evidencia: listado de las áreas y bitácora de los trabajos realizados a las áreas que recibieron el servicio.
- Contrato CRHYM/DG-ITP-004/2021 del proveedor Albenti SA de CV, siendo el objeto del contrato Material para Desinfección de las Áreas del SOSAPATEX, por un monto de \$ 150,000.00
Falta evidencia: listado de las áreas y bitácora de los trabajos realizados a las áreas que recibieron el servicio.
- Contrato CRHYM/ITP-005/2021 del proveedor Abigail García Reyes, siendo el objeto del contrato Adquisición de Hipoclorito de Sodio para Pozos y Planta Tratadora de Agua del SOSAPATEX, por un monto de \$800,000.00
Falta:

- Requisición.
- Suficiencia Presupuestal.
- Evidencia de pago.
- Ubicación de pozos y planta de tratamiento donde se aplicó el servicio.
- Reporte fotográfico de los trabajos de impresión realizados.
- Evidencia de la entrega de los trabajos realizados.
- Bitácora de mantenimiento.
- Pólizas.
- CFDI.
- Proceso de Adjudicación.
- Acta de Entrega Recepción.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

- En relación al contrato CRHYM/DG-AD-002-A1/2021 por \$110,000.00 (ciento diez mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Ingrid Álvarez Torrelemus, la Entidad Fiscalizada presentó documentación misma que no coincide con el objeto y monto del contrato siendo este servicio de reparación y mantenimiento a los sistemas eléctricos de los equipos e instalaciones del



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

SOSAPATEX, con la documentación remitida correspondiente a Servicios de sanitización a las Oficinas del SOSAPATEX por un monto de \$5,568.00 (cinco mil quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

- En relación al contrato CRHYM/DG-ITP-004/2021 por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Albenti SA de CV, la Entidad Fiscalizada omitió remitir el listado de las áreas y bitácora de los trabajos realizados a las áreas que recibieron el servicio, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.
- En relación al contrato CRHYM/ITP-005/2021 por \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) del proveedor Abigail García Reyes, la Entidad Fiscalizada omitió remitir evidencia de la entrega de los trabajos realizados, bitácora de mantenimiento y acta de entrega recepción, por lo que no solventa la observación a dicho contrato.

Por lo anteriormente descrito la Entidad Fiscalizada no solventa el importe de \$1,060,000.00 (Un millón sesenta mil de pesos 00/100 M.N.).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0219-21-9-07/01-E-PO-10 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,060,000.00 (Un millón sesenta mil de pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, 107, 114 y 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

20 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$2,455,749.35
Informe del Auditor Externo.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada dio contestación a ésta observación, la cual se encuentra plasmada en la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y que se notificó mediante oficio ASE/0798-90701/RESF-21/DFM-2022; en el que se le entregó la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al ejercicio de 2021, para que presentara la información, aclaraciones, solventaciones y consideraciones pertinentes, acompañado de la documentación comprobatoria y justificativa.

La Entidad Fiscalizada remitió Constancias de Solventación signadas por el Auditor Externo, en las cuales el Auditor "informa que después de revisar la documentación presentada para la solventación de



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

las observaciones y cumplir con los requerimientos solicitados emite las constancias de solventación". (sic)

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación, mediante copia certificada, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del Informe del Auditor Externo representado por Ma. Gema Hernández Reyes (ene – dic), se conocieron las siguientes observaciones, de las cuales no hay evidencia de su solventación por parte de la Entidad Fiscalizada:

Número de observaciones	Importe
5	\$2,455,749.35

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió constancia de solventación signada por el auditor externo, por lo anterior se concluye que la información y documentación que presentó, fue revisada y analizada; cumple en términos de comprobación y justificación para solventar la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, de lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el artículo 115, fracción III, inciso a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece la facultad que tienen los municipios para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla en el artículo 199, fracción I, menciona que, los Municipios tendrán a su cargo el servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; de igual forma en el diverso 118, de misma Ley, se contempla que, la Administración Pública Municipal podrá ser centralizada y descentralizada, definiendo a descentralizada como la integrada por las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos.

Asimismo, el artículo 26 de la Ley de Agua para el Estado de Puebla, regula que los Organismos Operadores se integrarán por los Órganos de gobierno determinados, conformados y con las facultades y obligaciones previstas en su decreto de creación, o en su defecto, por aquellos que determine la legislación aplicable.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, se constituye mediante Decreto publicado el 24 de mayo de 1994, en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, como un Organismo Público Descentralizado del Ayuntamiento de San Martín Texmelucan, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de contar con un organismo que pueda prestar el servicio en condiciones de mayor eficiencia, que su administración sea transparente contando con una verdadera representación de los usuarios y que deba ser administrada para lograr autosuficiencia basada en el concepto de empresa, sin olvidar el sentido social de los servicios.

El **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, tiene dentro de sus atribuciones las de planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar los sistemas de agua, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reúso de las mismas, en los términos de las leyes federales y estatales de la materia.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por la Entidad Fiscalizada, ante esta Auditoría Superior del Estado.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$40,259,037.15	98.86%
		\$40,724,028.91	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$40,259,037.15	121.69%
		\$33,084,460.20	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 2,807,010.83	5.93
		\$ 473,059.49	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$33,084,460.20	97.20%
		\$34,036,027.87	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$16,933,388.79	51.18%
		\$33,084,460.20	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida la Entidad Fiscalizada los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de Control Interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

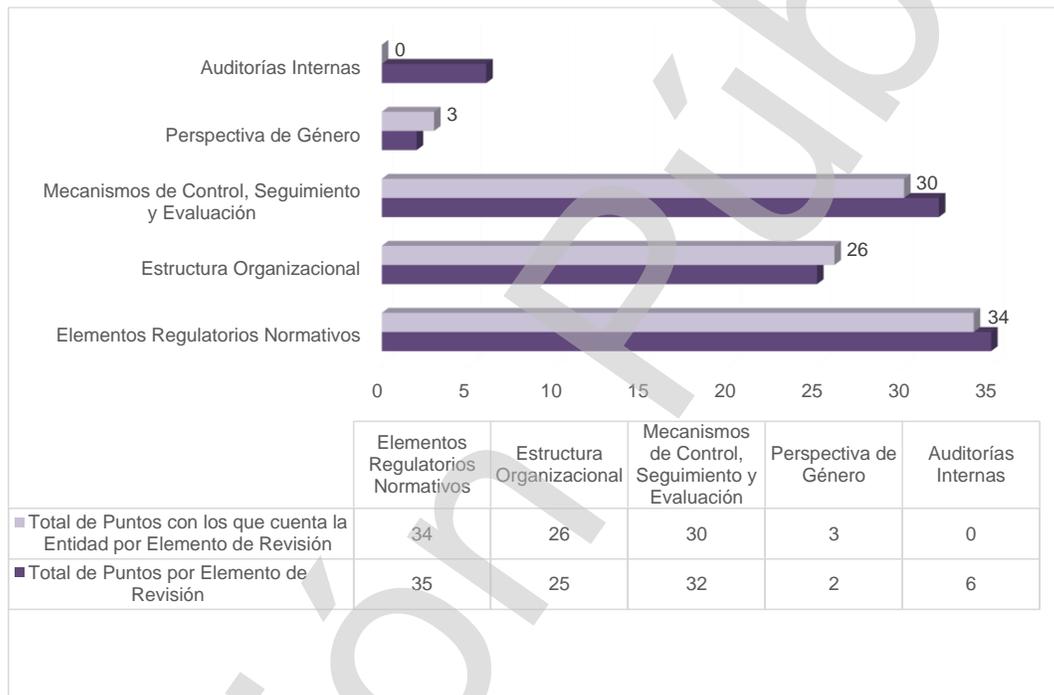
Tabla 4
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021

Debilidades
Elementos regulatorios normativos
El Código de Conducta no cuenta con la actualización vigente de la del ejercicio auditado.
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada no cuenta con una área que realice las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionadas por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 93 puntos de 100 evaluados durante la de revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo expuesto, se establecen las Recomendaciones de Desempeño siguientes:

Recomendación 90701-MCI-CC-02-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la actualización y aprobación del Código de Conducta ante su Órgano de Gobierno y/o H. Cabildo.

Recomendación 90701-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se acredite que cuentan con Órgano Interno de Control y/o Contraloría.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (en adelante SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que la Entidad Fiscalizada considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina, entre otras cuestiones, que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y



INFORME INDIVIDUAL
Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de San
Martín Texmelucan
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, en la parte que interesa, establece:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Administración de Recursos Humanos y Materiales", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución del programa, así como el control y seguimiento de los mismo.

6. Con la revisión al diseño del programa "Administración de Recursos Humanos y Materiales", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos del programa, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado del Municipio de San
Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 18 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)

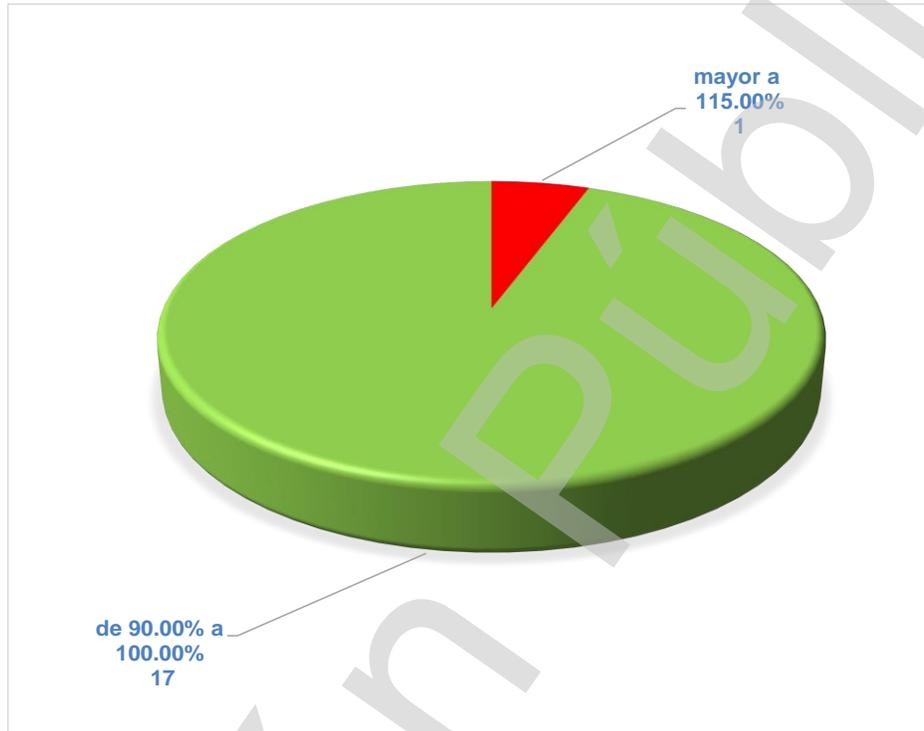
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Administración de Recursos Humanos y Materiales	1	Integrar y entregar en forma correcta y en el plazo establecido, la información contable presupuestaria y programática.	Porcentaje de documentación integrada y entregada a tiempo a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.	4	0	0	0	0	4
	2	Presentar en tiempo y forma las declaraciones de impuestos ante el SAT y Finanzas.	Porcentaje de declaraciones presentadas correctamente.	4	0	0	0	0	4
	3	Presentar en tiempo y forma la documentación administrativa requerida ante el ISSSTE.	Porcentaje de documentos entregados ante el ISSSTE.	4	0	0	0	0	4
	4	Presentar en tiempo y forma los documentos a la dependencia correspondiente.	Porcentaje de documentos entregados correctamente.	2	0	0	0	0	2
	5	Elaborar y entregar en tiempo y forma los documentos de pago y pólizas.	Integración y presentación del porcentaje de los documentos entregados.	4	0	1	0	0	3
TOTALES			18	0	1	0	0	17	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Administración de Recursos Humanos y Materiales” llevó a cabo 5 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en la Entidad Fiscalizada, los cuales comprenden la ejecución de 18 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 18 Actividades ejecutadas, 17 actividades presentan un nivel de cumplimiento en verde, y 1 presenta un nivel de cumplimiento en rojo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, en los Programas Presupuestarios 2021.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 2021-90701-CFNACTI-CFP-2

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados específicos.

En lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

El Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan, deberá llevar a cabo las acciones



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, se fortalezcan las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- La Entidad Fiscalizada no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 90701-TRANS-PI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 20 observaciones, de las cuales 7 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 13 observaciones restantes se generaron: 13 Pliegos de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos		X	\$3,012,838.70		0219-21-9-07/01-I-PO-01	
2 Ingresos		X	\$833,250.14		0219-21-9-07/01-I-PO-02	
3 Ingresos		X	\$1,745,639.28		0219-21-9-07/01-I-PO-03	
4 Sueldos base al personal permanente.	X					
5 Sueldos base al	X					



INFORME INDIVIDUAL
 Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

personal eventual.						
6 Otras prestaciones sociales y económicas.	X					
7 Otras prestaciones sociales y económicas.		X	\$2,125,005.35		0219-21-9-07/01-E-PO-01	
8 Egresos.		X	\$766,571.32		0219-21-9-07/01-E-PO-02	
9 Egresos.	X					
10 Egresos.	X					
11 Maquinaria, otros equipos y herramientas.	X					
12 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		X	\$6,725,700.00		0219-21-9-07/01-E-PO-03	
13 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.		X	\$233,449.32		0219-21-9-07/01-E-PO-04	
14 Egresos.		X	\$5,375,425.90		0219-21-9-07/01-E-PO-05	
15 Egresos.		X	\$281,961.24		0219-21-9-07/01-E-PO-06	
16 Egresos.		X	\$1,248,036.00		0219-21-9-07/01-E-PO-07	
17 Egresos.		X	\$610,000.00		0219-21-9-07/01-E-PO-08	
18 Egresos.		X	\$150,000.00		0219-21-9-07/01-E-PO-09	
19 Egresos.		X	\$1,060,000.00		0219-21-9-07/01-E-PO-10	
20 Egresos.	X					
Total			\$24,167,877.25			
TOTALES	7	13		0	13	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 4 Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de San Martín Texmelucan**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño